

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF.: AUTORIZA GASTO QUE INDICA.

RES. EX. N° 349 /ADM

SANTIAGO,

9 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 de 30 de septiembre de 2013, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°383-2014, enviada por el Abogado Procurador Fiscal Subrogante de Santiago, al Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual solicita la consignación de fondos en la cuenta corriente del 8° Juzgado Civil de Santiago, en relación con la Causa Rol N°46.905-2012, caratulada Fisco de Chile con Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana;

2.- La Nota Interna N° 358-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, enviada por el Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual, autoriza la consignación de fondos, por la suma de \$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos) en la cuenta corriente N°9.687 del Banco Estado, Rut:60.306.008-3;

3.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de \$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), para ser consignados en la cuenta corriente N° 9.687, del BancoEstado perteneciente al 8° Juzgado Civil de Santiago, Rut N° 60.306.008-3, por concepto de peritaje judicial en relación con la Causa Rol N°46.905-2012 caratulada Fisco de Chile con Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, peritaje judicial que fue realizado por la Sra. María Patricia Grez Jordán.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: **22.08.999- "OTROS"**.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

400

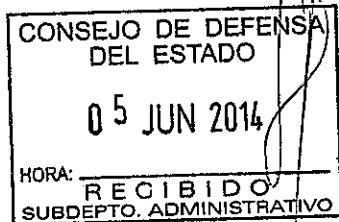
ROL INTERNO: 839-2012

NOTA INTERNA N° 358 - 2014

ANT.: Nota Interna N° 383 de APF (S)
Santiago.

MAT.: Provisión de fondos

ADJ.: Nota Interna N° 383.



SANTIAGO, 30 de mayo de 2014.

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

En virtud de Resolución de fecha 06 de marzo de 2014 del Octavo Juzgado Civil de Santiago y, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza consignación por la suma de \$550.000 en la cuenta corriente N° 9.687, del Bancoestado, RUT: 60306008-3, del Octavo Juzgado Civil de Santiago, con domicilio en Huérfanos N° 1409, 3° Piso, Santiago, correspondiente a los honorarios fijados por perito judicial, doña MARÍA PATRICIA GREZ JORDAN, en causa Rol N° 46.905-2012, caratulada **"FISCO DE CHILE CON COMISION DE EVALUACION DE LA REGION METROPOLITANA"**, por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS
Abogado Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

GAMA/gqb

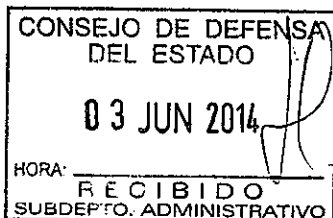
Distribución:

- Destinatario
- Archivo digital

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
TRAMITACIONES JUDICIALES
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ROL INTERNO: 839-2012

NOTA INTERNA N° 358 2014



ANT.: Nota Interna N° 383 de APF (S)
Santiago.

MAT.: Provisión de fondos

ADJ.: Nota Interna N° 383.

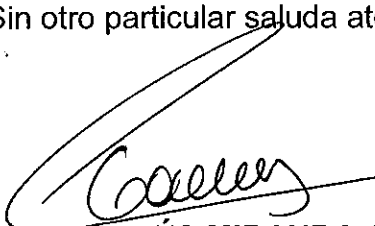
SANTIAGO, 30 de mayo de 2014.

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

En virtud de Resolución de fecha 06 de marzo de 2014 del Octavo Juzgado Civil de Santiago y, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza consignación por la suma de \$550.000 líquidos en la cuenta corriente N° 9.687, RUT: 60306008-3, del Octavo Juzgado Civil de Santiago, con domicilio en Huérfanos N° 1409, 3° Piso, Santiago, correspondiente a los honorarios fijados por perito judicial, doña MARÍA PATRICIA GREZ JORDAN, en causa Rol N° 46.905-2012, caratulada "**FISCO DE CHILE CON COMISION DE EVALUACION DE LA REGION METROPOLITANA**", por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,


GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS

Abogado Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
TRAMITACIONES JUDICIALES
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

GAMA/gqb

Distribución:

- Destinatario
- Archivo digital

REQUERIMIENTOS SBA

Fecha Asignación: 3/6/14
Plazo Entrega: 5/6/14
Firmado a: RS

003
Salida fados y
Cesaron que se entregan e
Fiscal solo por
• hacer recaudando y no
Certo se remitan los fondos
30/3/2014
GAMA

NOTA INTERNA 383-2014

MAT: Solicita consignar monto de perito.

REF: Causa rol 46905-2012, 8º Juzgado Civil de Santiago.

SANTIAGO,

DE : Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago

A : Jefe de Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales.

En virtud de la demanda civil interpuesta contra la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, se solicita se declare sin efecto la sanción impuesta por Resolución Exenta Nº 163, de fecha 13 de abril de 2012, dictada por la Comisión de Evaluación, o en su defecto, se modifique dicha resolución, en términos de imponer a la infraccionada únicamente la sanción de amonestación, o en subsidio rebaja de la multa aplicada.

Con fecha 20 de mayo de 2013, por resolución del tribunal, se designa como perito traductor a doña María Patricia Grez Jordán, para los efectos de traducir diversos documentos y manuales acompañados por esta parte en idioma inglés; siendo este cargo aceptado por la perito con fecha 18 de junio de 2013.

El tribunal con fecha 6 de marzo de 2014 resuelve, luego de haberse impugnado la propuesta de honorarios hecha por la perito, lo siguiente: "se hace lugar a la reposición, sólo en cuanto se rebaja el monto propuesto como honorarios por la perito María Patricia Grez Jordán a la suma de \$1.000.000 más impuestos, los que deberán ser consignados en la cuenta corriente del Tribunal y girados a favor de la misma en un cincuenta por ciento una vez consignada la señalada suma y el saldo una vez acompañado el peritaje en autos." Es por esta razón que se solicita enviar fondos necesarios para consignar en la cuenta del tribunal; que corresponden, por el momento a la suma de \$ 550.000-.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MARCELO CHANDIA PEÑA
ABOGADO PROCURADOR FISCAL (S) DE SANTIAGO

Distribución:

1. Archivo.
2. Proc. Corte



Identificar Nuevo Contribuyente

Cerrar Sesión



Mi SII

Registro de Contribuyentes

Impuestos Mensuales

Factura Electrónica

Boleta de Honorarios

Renta

Declaraciones Juradas

Bienes Raíces

Situación Tributaria

Tasación de Vehículos

Libros Contables

Infracciones y Sanciones

CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

Nombre o Razón Social: CORTE APELACIONES DE SANTIAGO 1 JUZGADO CIVIL MENOR CUANTIA
RUT Contribuyente: 60306008-3

Fecha de realización de la consulta: 04-06-2014 10:24 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: NO
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

AVISO

Observación : Contribuyente con Término de Giro en base a Res. Ex. N° 41 del 2002
Este contribuyente se encuentra por 12 o más períodos sin movimiento o no declarando, por lo que se ha efectuado Término de Giro en base a la Res. Ex. N° 41 del 2002. El SII verificará la procedencia de los Créditos Fiscales, costos y gastos asociados, respecto de los documentos emitidos por este contribuyente durante los períodos en los cuales no presentó declaraciones de impuestos o declaró sin movimiento (al menos 12 períodos antes de la fecha del Término de Giro).

La situación se presenta a contar del 30-09-2003

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Ir a Menu](#)

[Consultar otro Contribuyente](#)